



ISNA

**Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo
Integral de la Niñez y la Adolescencia**

www.isna.gob.sv

RESOLUCION DE ORIENTACION PARA ACCEDER A INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas con treinta y siete minutos del ocho de julio del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR19-055**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], empleado público con el Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; vía **Presencial**, en la Unidad de Acceso a la Información Pública el día uno de julio de dos mil diecinueve y considerando que la solicitud se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ORIENTAR mediante la asignación **OIR19-055**, que la información solicitada **1)** "Aviso a la Fiscalía General de la República con oficio de referencia [REDACTED] en fecha [REDACTED] remitida por la Dirección Ejecutiva del ISNA sobre casos de denuncias de género en mi contra [REDACTED]", si bien es cierto es una documentación (*Aviso*) generada por este Instituto dirigida ante la Fiscalía General de la República, la cual solo poseemos copia de recibido; al respecto esta Oficina manifiesta, que de conformidad con lo establecido en los artículos ochenta y seis de la Constitución de la República se encuentra supeditada al Principio de Legalidad, el cual establece que la misma debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos que autorice dicho ordenamiento, no teniendo más facultades que las que expresamente le da la Ley. En ese sentido, esta Oficina sobre lo solicitado, ha procedido a efectuar consulta a la Fiscalía General de la República, en concordancia con el artículo setenta y seis del Código Procesal Penal del cual refiere que "*...las diligencias de investigación serán reservadas y sólo las partes tendrán acceso a ellas, o las personas que lo soliciten y estén facultadas para intervenir en el proceso*" a efecto de lo referido en el artículo anterior esta dependencia no puede proporcionar copia del aviso a que hace referencia ya que dicho documento forma parte de la Información Reservada de la Fiscalía, puesto que es parte del expediente de un caso en investigación. De la cual pueden tener acceso solo las partes en el proceso y para obtener copia de lo solicitado se refiere al Solicitante presentarse con su Documento Único de Identidad al Edificio la Sultana ubicado en el Bulevar La Sultana, No. G-12, Antiguo Cuscatlán, donde se le proveerá de la información en los tiempos que dicha instancia le señale. Para cualquier consulta puede realizarla a los teléfonos: 2593-7000, 2593-7001.

NOTIFIQUESE la siguiente resolución a ocho días del mes de julio del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **copia simple**.

ARCHÍVESE,



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv